

que se habia tratado en el cabildo que se hizo á los 12 deste presente mes de noviembre y en esa conformidad me dejaron un testimonio y satisfaciendo á los puntos que contiene lo que se me ofrese es lo siguiente.

Que en cuanto á comprar maises por la esterilidad que han referido á la ciudad habra para el año que viene yo estoy informado que en muchas partes son muy buenas las cosechas de mais este año y siendo tan gruesa cantidad la que se debe al posito y actualmente esta cobrando don francisco de trejo habiendose de satisfacer al dicho posito sin dificultad sera bien que la ciudad me diga que cantidad parece ser necesario que se provea demas de las dichas deudas que estan por cobrar.

Que en lo que toca á encerrar dicho mais en trojes en el pueblo de atengo le jusgo por novedad y asi sera bien que se me de ejemplar de lo que se ha practicado otras veces y si no que lo que se hubiese de comprar se traiga al dicho posito.

Que en lo que se pretende que se alargue de las catorce leguas para provicion de dichos maises sera bien que asi mismo se me den ejemplares de lo que en semejantes casos han proveido los señores virreyes mis antecesores para que sobre todo se tome la resolucion que convenga.

Y asi mismo se me traiga luego un testimonio de todos los deudores deste maiz del posito y de los plazos que se les dio para satisfacer á dicho posito juntamente con la razon porque debiendo estar en dicho posito este maiz para satisfacer á las necesidades que se suplen con el como se hubiera fecho en la presente ocasion se ha dejado esta hacienda en poder de terceros en perjuicio del bien publico que de lo que con mayor atencion debe considerar y procurar la ciudad como se lo encargo para la presente y porvenir.

Y visto por la ciudad acordo que para acudir á su cumplimiento y responder á el tratar y conferir lo que con-

venga se de villete para mañana á las nueve y que toda la ciudad se junte y pare perjuicio lo que se determinare á los ausentes como presentes.

Don Gonzalo de Carbajal. Simon Enriquez. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
en veinte y siete dias del mes de noviembre
de mil y seiscientos y veinte y un años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviere á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guervara albaro castrillo simon enriquez luis pacho mejia don melchor de vera don pedro diez de la barrera correo mayor cristobal de molina y don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana sabado á las nueve de la mañana para ver un papel de su exelencia señor conde de pliego marquez de gelvez visorrey desta nueva espania en razon del posito de los maices y lo demas tratar y resolver sobre el caso lo que convenga no falte ninguno de vuesa señoria con apercevimiento que para á perjuicio á los ausentes como á los presentes fecho en méxico en veinte y seis dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y un años.

Don gonzalo de carbajal.

Este dia habiendose la ciudad juntado á tratar de lo que contiene el papel que escribio ayer su exelencia á es-

ta ciudad questa inserto en el cabildo antes deste en respuesta del acuerdo que se llevo del cabildo de doce deste mes y habiendo tratado y conferido sobre ello se acordo que al señor procurador mayor se le de un tanto de la proposicion desta ciudad y villete de su exelencia y conforme á lo que manda saque todos los papeles ejemplares y testimonios quel dicho villete contiene y testimonio de las deudas que se deben al posito asi de dineros como de maiz y quien los debe y esperas que se han hecho y todo lo traiga á este cabildo para que cumpla con lo que su exelencia manda.

Don Gonzalo de Carbajal. Simon Enriquez. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana veinte y nueve
dias del mes de noviembre de mil y seiscientos
y veinte y un años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda y cristobal de molina regidores.

Regidor. Entro el señor depositario general simon enriquez.

Regidores. Entraron los señores francisco escudero y don diego de monroy.

Regidor. Entro el señor albaro de castrillo.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñaloza presentada en el cabildo de veinte y dos deste mes á que se mandaron traer los autos la cual es como sigue.

Hernando de peñaloza en nombre de la caja de la sisa desta ciudad digo que el señor marquez de guadalcazar me nombro para acabar de cobras lo que se restaba de datas de agua y vuesa señoria manda que la persona que la gozace y no la pagase se le cortase y quitase el agua cometida esta comision el señor regidor francisco escudero de figueroa llevando consigo á juan rioja y á mi para recibir el dinero y la dicha comision se confirio por el dicho señor virrey y no tiene efecto porque el dicho regidor dice son los que poseen el agua amigos y deudos suyos y no se quiere malquistar de manera que no se cobra un real de las dichas datas que se restan debiendo.

A vuesa señoria suplico mande que esta comision se entienda solamente conmigo para que tenga efecto esta cobranza llevandose todo á su exelencia con los demas autos para que se sirva de confirmarlo llevando yo conmigo al escribano que me pareciere mas apropiado con el alarife que menos ocupado estuviere y en todo vuesa señoria provea lo que mas convenga porque en ningun tiempo se me culpe de descreido pues sabe vuesa señoria con las veras que he servido á esta ciudad en lo que se me ha encargado y pido justicia hernando de peñaloza.

E vista por la ciudad con todos los autos que sobre lo que contiene se han fecho tratado y conferido sobre ello acordo que la comision dada al señor francisco escudero de figueroa se entienda con el dicho hernando de peñaloza en la forma que se le dio y se lleve á su exelencia señor conde de pliego marquez de galvez virrey desta nueva espania para que se sirva de confirmarlo.

Este dia la ciudad nombro por fieles ejecutores del mes de diciembre deste año á los señores albaro de castrillo y simon enriquez y por diputado de la alhondiga al correo mayor don pedro diez de la barrera y de la casa de la moneda al señor alguacil mayor los cuales aceten y juren y estando presentes

Fieles ejecutores Albaro de castrillo. Depositario general. Alhondiga correo mayor. Casa de la moneda. Alguacil mayor.

los dichos fieles ejecutores aceptaron el cargo y juraron á Dios y á la cruz de lo usar bien y fielmente.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
viernes por la mañana tres días del mes
de diciembre de mil y seiscientos y
veinte y un años*

los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa albaro de castrillo simon enriquez luis pachó mejía cristobal de molina y don diego de monroy regidores.

Este día entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á los caballeros regidores con el velle siguiente.

Este día se vido una carta de don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo que le escribió desde las haciendas de sebastian maldonado su suegro disculpandose de haberse ausentado sin licencia desta ciudad por haberle dado una enfermedad rigurosa y pidiendo licencia para el tiempo que se detubiese con ciertos apuntamientos en razon de lo que su exelencia respondió sobre lo questa ciudad se propuso de que se comprasen dos mil fanegas de mais para el posito.

Visto todo por la ciudad acordo que se le responda dando por bastante la disculpa de su ida y el pesame del mal de su suegro y agradeciendole los apuntamientos los cuales se entreguen al señor cristobal de molina á quien esta cometido el acudir á la causa el cual

escriba la carta y se firme y despacha.

Este día se vido lo pedido por marcos de tejeda mayordomo de los propios desta ciudad en razon de que se le de poder como tal mayordomo para este presente año ratificando y aprobando lo que ha hecho como tal su mayordomo y parecer que sobrello dio el doctor juan cano á quien se remitió tratado y conferido sobrello se voto en esta forma.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que atento quel dicho mayordomo trae parecer del doctor juan cano letrado desta ciudad en que usa su oficio con las fianzas que tiene dadas le da por su voto el poder que pide acostumbrado ratificando todo lo que ha hecho y cobrado por este presente año de veinte y uno.

El señor albaro de castrillo es así.

El señor depositario general simon enriquez quiere oír.

El señor luis pachó mejía es del voto del señor francisco escudero de figueroa.

El señor don fernando de la barrera es del voto del señor francisco escudero de figueroa.

El señor cristobal de molina es del voto del señor francisco escudero de figueroa.

El señor don diego de monroy es del voto del señor francisco escudero.

El señor depositario general dijo que no embargante el parecer dado por el letrado desta ciudad le parece que no cumple el mayordomo si no es ratificando las fianzas que los años pasados ha dado demas de que pedir poder agora al fin del año le parece que es con algun artificio y así se debe mandar antes que esto se haga que declare el dicho mayordomo de quien tiene que cobrar y lo que tiene que cobrar y que hasta questo se haga suplica á esta ciudad no proceda en esta materia adelante por cuanto no ha querido pagar libranzas que este capitulo ha librado en el como obrero mayor para otras publicas necesarias.

El señor corregidor mando guardar

la mayor parte que es el voto del señor francisco escudero.

El señor depositario general dijo que hablando con el acatamiento que debe apela deste auto para ante los señores desta real audiencia y para ante quien y con derecho deba.

El señor corregidor mando que se oye la apelacion y se cumpla lo proveido y trayendo mejora se vaya á hacer relacion.

El señor depositario dijo que de mandar dar el dicho poder y guardar lo proveido torna apelar para ante los dichos señores de la real audiencia.

El señor corregidor que oye la apelacion y se cumpla lo proveido.

Este día se vido una peticion del tenor siguiente.

Domingo rodriguez chino digo que yo soy sapatero y soy examinado por maestro en la dicha ciudad y en el inter que me examino en esta de México para poder tener mi tienda.

Suplico á vuesa señoría me haga merced de darme licencia por tiempo de un año para poderla tener para en este tiempo poder ganar para las costas en consideracion de estar casado con india natural desta ciudad en que recibire merced de vuesa señoría pido justicia y en lo necesario á domingo rodriguez.

Por un año con el auto acordado.

Don Gonzalo de Carbajal.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
lunes por la mañana seis días del mes
de diciembre de mil y seiscientos
y veinte y un años*

los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa albaro de castrillo y cristobal de molina regidores.

Este día se vido una peticion de agueda de fustamante con cierto parecer todo del tenor siguiente.

Agueda de bustamante viuda de pedro gonzalez digo que mi marido fue nombrado por boticario de la ciudad el año pasado de mil y seiscientos y veinte y mil seiscientos y veinte y uno se me manden pagar cinco tercios en que recibire bien y merced agueda de bustamante.

Y en el cabildo de veinte y nueve de octubre deste año se mando informase el señor alguacil mayor é informo lo siguiente.

De la botica de la contenida se ha enviado á los enfermos de la carcel las medicinas que el medico della ha aplicado con puntualidad atento á lo cual siendo vuesa señoría servido podra mandar librar á agueda de bustamante viuda de pedro gonzales cinco tercios del salario que le esta señalado por las medicinas que diere en cada un año fecha la cuenta con la suso dicha y este es mi parecer en México á treinta de noviembre de mil y seiscientos y veinte y un años francisco rodriguez de guevara.

Visto por la ciudad mando que conforme al parecer se le paguen á la contenida cinco tercios del salario que pide fecha la cuenta.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
en siete días del mes de diciembre de mil
y seiscientos y veinte y un años*

los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa albaro de castrillo y luis pachomejia y cristobal de molina regidores.

Entro antanio gonzalez y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores en virtud del villete siguiente.

Villete

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy martes siete de diciembre á las diez de la mañana para ver cierto recado de su exelencia señor virrey marquez de galvez y proveer lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría fecho en México en siete dias de el mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y un años.

Este dia el señor don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad dijo que anoche darde recibio un papel del secretario de su exelencia en que da cuenta que va mañana dia de nuestra señora á la hermita de nuestra señora de los remedios y para ello dio el villete para que la ciudad se ha juntado que lo mando ver y prover en el caso lo que convenga y el papel es del tenor siguiente.

El conde mi señor me ha mandado avise á vuesa merced que el dia de nuestra señora que es pasado mañana ira á nuestra señora de los remedios que vuesa merced de orden que se lleve la llave porque ha de oír misa allí y pasar á medio dia pero que no se ha de hacer ninguna prevencion porque su exelencia ha dado ya la orden necesaria á su mayordomo guarde Dios á vuesa merced como deseo de tacubaya á seis de diciembre de 1621 alonso lopez romero.

A don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que hace oficio de corregidor.

Entro el señor tesorero don melchor de vera.

Regidor.

Este dia la ciudad habiendo visto el dicho villete del secretario de su ex-

lencia de conformidad acordo y pidio al señor corregidor fuese servido de hacer demostracion por esta ciudad en la dicha hermita de nuestra señora de los remedios y al señor rector luis pachomejia que ha de llevar la llave con el señor tesorero don melchor de vera para que hagan demostracion por esta ciudad á quienes se les suplica por ella acudan con muchas veras ademostrar la boluntad que á el servicio de su exelencia señor virrey conde de pliego marquez de galvez se le tiene y lleven á el mayordomo desta ciudad y desmas criados que les pareciese y manden tenerle aderesada sala y cuadra y una cama en que repose con los demas aderentes y se lleve una muy honrada colacion para su exelencia y asi mismo una muy honrada comida para sus criados y á esto acuda el mayordomo á voluntad de los dichos señores pagando el costo de los propios desta ciudad y cumpliendo todas las libranzas que le dieren las cuales cumpla sin dilacion ninguna que para todo ello si necesario es damos comision á los dichos señores y á el dicho mayordomo para que como tal lo cumpla.

Este dia el señor don gonzalo de carbajal corregidor desta ciudad dijo que por cuanto ha tenido noticia por lo que le han dicho y visto por sus ojos que las puentes desta ciudad estan muy arruinados y de manera que por algunos ya no se puede pasar y questo se ha causado por no se aderesar en tiempo y que lo que se pudo aderezar con menos de diez pesos no bastan hoy ciento lo cual va cada dia en mayor daño y para que se entienda que ha sido culpa y omision del obrero mayor sin embargo de que se lo ha requerido y dicho y porque no es justo que sea á costa de la ciudad el mucho gasto que en esto habia de haber siendo omision del dicho obrero mayor que por su cuidado en esta parte tiene duscientos pesos de salario propone á la ciudad vea si es justo hace informacion y saber en quien esta la culpa.

La ciudad habiendolo visto y conferido sobrello de conformidad acordo que el señor procurador mayor se informe de lo aqui referido y haga los pidimentos y diligencias necesarias ó sera á su cargo el dinero.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

ordinario al regidor mas antiguo deste cabildo que su exelencia lo tenga entendido asi para la cual se de villete para que la ciudad se junte mañana viernes á las nueve de la mañana.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
viernes diez dias de el mes
de diciembre de mil y seiscientos y
veinte y un años*

*En la ciudad de México
en nueve dias de el mes de diciembre
de mil y seiscientos y veinte
y un años*

los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa albaro de castrillo simon enriquez depositario general luis pachomejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso y don pedro diaz de la barrera cristobal de molina y don diego de monroy regidores.

En razon de la muerte de alonso de contreras figueroa alcalde ordinario.

Este dia la ciudad habiendose juntado á tratar en razon de dar la vara de alcalde ordinario para el resto deste año al caballero regidor mas antiguo por muerte de alonso de contreras figueroa de conformidad acordo que el señor cristobal de molina su procurador mayor de su parte vaya á su exelencia señor conde de pliego marquez de gelvez virrey desta nueva españa y el presente escribano mayor de cabildo y el den noticia de la dicha muerte y que la ciudad en conformidad de la costumbre que hasta aqui ha tenido pretende entregar la vara de tal alcalde

los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero de figueroa simon enriquez depositario general y don diego de monroy regidores.

Este dia se vido lo pedido por bartolome de isla como llamado á la obra pia que dijo juan de cabra en razon de que se le paguen mil pesos que se le debian della con cierto parecer que sobrello dio el doctor juan cano á quien se le remito y todos los autos en esta causa fechos y visto todo por la ciudad acordo que conforme al paaecer del dicho doctor juan cano se le despache libranza para que le pague de los propios los reditos que han corrido desde el dia que la ciudad tomo en si el dinero conforme su acuerdo en que lo tomo á razon de á cinco por ciento dando fianza el dicho bartolome de isla á contento del señor alguacil mayor de que si obiere otro de mejor derecho los volvera.

Bartolome de isla.

Juan de cabra.

Otro si acuerda la ciudad que por